



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires.



Visto:

La necesidad de evitar accidentes de tránsito en la calle Colorados del Monte. La vulnerabilidad de peatones y ciclistas en este tipo de siniestros, y.

Considerando:

Que la Av. Colorados del Monte es una de las arterias de mayor tránsito vehicular, por ser el ingreso en mejor condiciones para numerosos Barrios (Barrios Unidad Nacional, San Miguel, Pro- casa, Sánchez Espuela, 90 viviendas, 80 viviendas y Espinillos.

Que la seguridad de los vecinos debe ser prioridad al momento de ejecutar una obra de este tipo.

Que los barrios anteriormente mencionados cuentan con gran cantidad de menores que circulan como peatones o ciclistas.

Que durante todo el día circulan gran cantidad de vehículos, peatones y ciclistas en ambas direcciones.

Que se adjuntan firmas de los vecinos, que va incorporado como parte integrante de la presente.

POR ELLO, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

3964

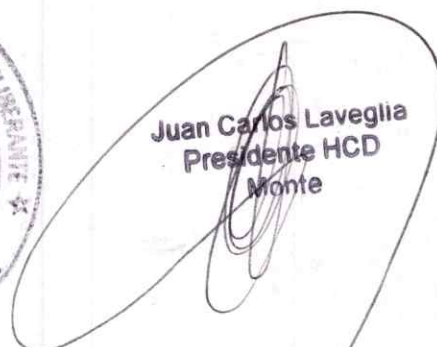
ARTICULO 1º: Autorizase al D.E a la construcción de una BICI—SENDA en la Av. Colorados del Monte de nuestra ciudad desde su intersección en el cruce con la Ruta 3, con su respectivo cruce ferroviario, hasta su intersección con la calle Lago Muster que permita una fluida circulación de peatones y ciclistas.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.

Dado en la sala de sesiones a los 21 días del mes de Noviembre de 2013.-


Erica Caramés
Secretario HCD
Municipalidad de Monte




Juan Carlos Laveglia
Presidente HCD
Monte